

INFORME DEL COMISARIO

Señores
Junta de Accionistas
GUSTRI S.A. GUSTRISA

1.-He revisado el Balance General de la compañía **GUSTRI S.A. GUSTRISA** Cortado al **31 de Diciembre del 2.014** y los correspondientes Estados de Resultados y Cambios en la situación Financiera por el año terminado en esta fecha. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la administración de la empresa. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe de estos estados financieros sobre la base de mi revisión.

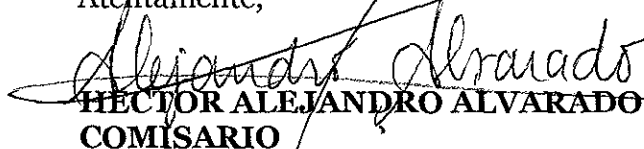
2.- Esta revisión ha sido efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Como parte de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de los Administradores, con relación a lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General y del Directorio, por parte de los Administradores.
- b) Si la correspondencia, los libros de Actas de la Junta General y del Directorio, libro o talonarios, libro de participaciones, comprobantes y libro de contabilidad se llevan y se conservan de acuerdo a las disposiciones legales.
- c) Si la custodia y conservación de bienes de la compañía es adecuada.
- d) Si los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y si surgen de los registros contables de la compañía.

3.- No hubo limitaciones en la colaboración presentada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras efectuadas, no han llegado a mi conocimiento asunto anormal que deba ser informado, respecto a los procedimientos de Control Interno, al Cumplimiento de la administración en presentar las correspondientes garantías u omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales.

Atentamente,


HECTOR ALEJANDRO ALVARADO NIETO
COMISARIO